



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-956-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diecinueve de diciembre del año dos mil catorce.- Las diez y cincuenta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce con código número **ARP-04-170-14**, emitido por el Departamento de Auditoría del Sector Municipal de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con Auditoría Especial de Seguimiento a la implementación de recomendaciones de control interno realizada en la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MERCADOS DE MANAGUA, DEPARTAMENTO DE MANAGUA**, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría de referencia **ARP-04-007-2014**, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece, relacionado con la Auditoría Especial sobre ingresos y egresos del año dos mil doce de esa Corporación; la que se realizó en cumplimiento de la credencial de referencia **MSC-CGR-C-222-10-2014/DAM-NSS-041-10-2014**, de fecha veinte de octubre de dos mil catorce, y que tuvo como objetivos específicos: **A)** Comprobar el cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el Informe de referencia **ARP-04-007-2014**, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece, sobre Auditoría Especial de ingresos y egresos por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce; y, **B)** Identificar a los servidores públicos posibles responsables de incumplimiento a la implementación de recomendaciones, si los hubiere.- En cumplimiento de los artos. 26 numeral 3) de la Constitución Política de Nicaragua y 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en fecha diecisiete de noviembre de dos mil catorce se notificó el inicio de la auditoría a los servidores de la Corporación auditada que a continuación se detallan: Licenciada **Azucena del Carmen Baltodano Laguna**, Directora General; Licenciado **Mario José Zamora**, Jefe del Departamento Financiero; Licenciada **Tania Aracely Rubio Moraga**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones; Señor **Javier Antonio Herrera Padilla**, Gerente General del Mercado Israel Lewites; y Señora **Guillermina Blanco**, Tesorera.- De acuerdo con los resultados del examen especial de auditoría de seguimiento para verificar el cumplimiento de las recomendaciones de control interno a que se ha hecho referencia, reflejadas en el Informe de Auditoría Especial de referencia **ARP-04-007-14**, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece, el informe examinado revela la implementación del cien por ciento de las cuatro (4)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-956-14

recomendaciones sujetas a revisión.- Por lo que, con tales antecedentes, y de conformidad con los artos. 9 numerales 1) y 14) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la Ley les confiere, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial de Seguimiento realizado en la **Corporación Municipal de Mercados de Managua**, para verificar la implementación de recomendaciones de control interno contenidas en el Informe de Auditoría de referencia **ARP-04-007-2014** de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece; **II)** Con fundamento en los resultados de auditoría, **no ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la entidad auditada; y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría y de la presente resolución administrativa por conducto del Secretario a la máxima autoridad de la Corporación Municipal de Mercados de Managua, para su debido conocimiento y demás efectos que correspondan.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Doce (912) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diecinueve de diciembre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-